



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1990 Martes 5 de junio Número 107		

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA

Ayudas para la adquisición de Maquinaria — 1990

La Comisión de Gobierno celebrada el 17 de mayo de 1990, aprobó las ayudas para la adquisición de maquinaria-90, sujetas a las siguientes bases:

Objeto de las ayudas. — Podrá subvencionarse la adquisición de la siguiente maquinaria:

- Máquinas picadoras de paja.
- Ahoyadoras.
- Tanques refrigeradores de leche.
- Desbrozadoras.
- Sembradoras de pratenses.

Beneficiarios. — Podrán solicitar estas Ayudas los Agricultores, Agrupaciones de Agricultores, así como los Ayuntamientos y Juntas Administrativas.

Cuantía de las ayudas. — Se concederán las siguientes subvenciones:

Máquinas picadoras de paja: 75.000 pesetas.

Ahoyadoras: 50.000 pesetas.

Desbrozadoras: 60.000 pesetas.

Sembradoras: 60.000 pesetas.

pesetas.

Tanques refrigeradores de leche:
— Agrupaciones el 20 % y hasta: 100.000 pesetas.

— Individuales el 10 % y hasta: 50.000 pesetas.

Solicitudes. — Los interesados deberán remitir a la Diputación una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, solicitando la subvención e indicando en la misma el número de cuenta bancaria donde deseen que les sea ingresada dicha subvención.

Plazo de presentación. — Las solicitudes deberán presentarse antes del 30 de septiembre.

Selección de solicitudes. — Caso de rebasarse el presupuesto disponible se seleccionarán las solicitudes por el orden de llegada.

Tramitación. — Una vez recibida por el interesado la notificación de que le ha sido concedida la subvención, para poder tramitar el pago de la misma, deberá remitir a la Sección de Agricultura un original de la factura de compra o fotocopia compulsada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, debidamente firmada.

Burgos, 29 de mayo de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 438/88, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Carlos Aparicio Alvarez, en representación de Caja Rural Provincial de Burgos, contra Félix Cabornero Gómez, Antonia de las Heras Quevedo, Mariano Cabornero Gómez y Mercedes García Cerezo, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 24 de julio de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 24 de septiembre de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 24 de octubre de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1.º Como propiedad de D. Mariano Cabornero Gómez. — Plaza de garage núm. 8 en planta sótano del edificio núm. 8 en calle Calzadas (actualmente núm. 4 del Paseo de Regino Sáinz de la Maza). Tiene una superficie útil de 12,30 metros cuadrados. Cuota de valor 0,15 por ciento. Tasada en 600.000 pesetas.

Como propiedad de D. Félix Cabornero Gómez:

2.º Plaza de garage núm. 24 en planta sótano, del edificio núm. 8 en calle Calzadas (actualmente número 4 del Paseo Regino Sáinz de la Maza). Tiene una superficie útil de 9,40 metros cuadrados. Cuota valor del 0,15 por ciento. Tasada en 550.000 pesetas.

3.º Plaza de garge núm. 29, en planta sótano, del edificio núm. 8 en calle Calzadas (actualmente número 4 del Paseo Regino Sáinz de la Maza). Tiene una superficie útil de unos 12,30 metros cuadrados. Cuota de valor del 0,15 por ciento. Valoración 600.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 19 de mayo de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3284.—11.400,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 387/89, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador José María Manero de Pereda, contra Amparo Aguirre Reoyo y Emilio de la Fuente González, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1.º Vehículo turismo marca Mercedes Benz, modelo 190-E, matrícula BU-3606-M del año 1989. Tasado en 2.950.000 pesetas.

2.º Una máquina corta telas, marca Itaca-Industrial núm. 2.377. Tasada en 150.000 pesetas.

3.º Una máquina de sobrehilar, marca Itaca-Industrial. Tasada en 125.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en los precios indicados.

La subasta se celebrará el próximo día 9 de julio de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n., en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de los precios indicados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 6 de septiembre de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre de 1990, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 19 de mayo de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3285.—7.200,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 256/82 a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra José Camarero Pérez y esposa Eladia Gil de Diego, de Aranda de Duero, Burgo de Osma, 1, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de las fincas rústicas embargadas como de la propiedad del demandado.

1. — Tierra de regadío núm. 17 del plano de concentración al sitio de la Vega de Torre, de Moradillo de Roa (Roa de Burgos), de 15 a. 80 cas, inscrita al tomo 636 libro 16, folio 184, finca 2618. Valorada en ciento cincuenta y ocho mil pesetas.

2. — Tierra de regadío núm. 18 del plano de concentración al sitio de El Prado de la misma localidad anterior, de 33 a., 80 cas. Valorada en 338.000 pesetas.

3. — Tierra de cereal secano número 43 del polígono y 3 del Pá-

ramo, al sitio de Martona, de Haza (Roa de Duero), de 2 Hár., 47 a., 80 ca., inscrita al tomo 640, libro 36, folio 20, finca 8298. Valorada en 830.000 pesetas.

4. — Tierra de cereal secoano núm. 81 del polígono 2 del Páramo al sitio de El Malaña, de igual localidad que el anterior, de 1 Há., 91 a., 60 ca., inscrita al tomo 640, libro 36, folio 231, finca 8509. Valorada en 790.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta de forma doble y simultánea, en este Juzgado y en el de igual clase de Aranda de Duero, se ha señalado el día veintiocho de junio siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintiséis de julio con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veinte de septiembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta si hubiere postor que ofrezca las

dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3316.—10.200,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Doña Concepción García Vicario, Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en comisión de servicios.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 21/89, promovidos por D. Diego Sáez García y D. Miguel Angel González Rodríguez, contra doña Dolores del Pino Barcos y doña Natividad García Lerma, en los que por resolución de esta fecha, se sacan a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Una vitrina exposición congelados, de acero inoxidable, frigorífico, grupo frigorífico remoto, de 3.300 mm., valorado en 280.000 pesetas.

2. Una vitrina frigorífico para pescados de acero inoxidable, cristal elevable, cámara reserva de 2.900 mm., valorada en 240.000 pesetas.

3. Un arcón frigorífico CA 595, valorado en 25.000 pesetas.

4. Una balanza electrónica, valorada en 56.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de septiembre, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 11 de octubre, a las 10 horas, con rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, el día 13 de noviembre, a las 10 horas,

en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Vitoria, número 7, de Burgos, bajo el número 1067 0000 17 0021 89, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos, a 22 de mayo de 1990. — El Juez, Concepción García Vicario. — El Secretario (ilegible).

3288.—4.950,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Cédula de citación

Juicio de faltas núm. 1.502 de 1989, por lesiones.

Denunciante: Luis Baile Najas.

Denunciado: Jesús José María Blanco Real.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción núm. 5 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a D. Luis Baile Najas, para que el próximo día 18 de julio y hora de las 9,50 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número cinco, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 24 de mayo de 1990. — El Agente Judicial (ilegible).

3336.—1.500,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédulas de citación

A. Ahmed Belhithri, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este

Juzgado, el día 14 de junio, a las diez horas de su mañana, al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Diligencias previas núm. 52/90.

En Burgos, a 22 de mayo de 1990.
El Secretario (ilegible).

3338.—1.950,00

A José Balboa Dios, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 21 de junio, a las diez cincuenta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 1.413/89, sobre insultos a agentes de la autoridad.

En Burgos, a 21 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3339.—2.400,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

El Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número único de Lerma.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 86/88, se siguen autos de testimonio de particulares para la ejecución provisional de la sentencia dimanante del juicio de cognición dimanante del embargo preventivo a instancia del Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en representación de D. Juan Sanz Cacho, contra don Félix Tamayo Sanz, representado por el Procurador Sr. Zabaco Revilla en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado D. Félix Tamayo Sanz.

1. — Era al pago del Bonete, de 170 metros cuadrados por un importe de 170.000 pesetas.

2. — Almacén agrícola al pago igualmente de Bonete con 300 metros cuadrados por un importe de 6.000.000 de pesetas.

3. — Vivienda en la calle de la Empedrada, por importe de pesetas, 7.600.000, todas ellas se encuentran en el término municipal de Torre-sandino.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Lerma, el próximo día veinticuatro de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el señalado para cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día cuatro de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día tres de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Lerma, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3318.—10.050,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédulas de notificación y citación

En autos núm. 196/90 seguidos a instancia de D.^a M.^a Dolores Sancho Aguera contra Feismade, S. L., sobre cantidad ha sido dictada el siguiente:

Acta. — En Burgos, a 22 de mayo de 1990.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, D. Manuel Mateos Santamaría asistido de mi Secretario, llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, comparece M.^a de los Dolores Sancho Aguera, asistida del Letrado D. Juan Alfonso Holgado de Antonio. Por mi Secretario, se da cuenta de que no ha podido ser citado Feismade, S. L. Por S. S.^a acuerda la suspensión de los actos señalados para éste día y hora, haciendo un nuevo señalamiento para el próximo día diecinueve de junio, a las doce horas de su mañana. Dándose por citado la compareciente, terminada la presente que firma el concurrente después de S. S.^a de lo que doy fe. — Firmado: Magistrado-Juez, M. Mateos. — Secretario, F. Cordero.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Feismabe, S. L., la cual se encuentra en desconocido paradero, la cual tuvo su último domicilio en Aranda de Duero, calle Arias de Miranda, 15, y para que conste, expido en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3293.—3.150,00

En autos núm. 197/90 seguidos a instancia de D.^a M.^a Dolores Sancho Aguera contra Feismade, S. L., sobre cantidad ha sido dictada el siguiente:

Acta. — En Burgos, a 22 de mayo de 1990.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, D. Manuel Mateos Santamaría asistido de mi Secretario, llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, comparece M.^a de los Dolores Sancho Aguera, asistida del Letrado D. Juan Alfonso Holgado de Antonio. Por mi Secretario, se da cuenta de que no ha podido ser citado Feismabe, S. L. Por S. S.^a acuerda la suspensión de los actos señalados para éste día y hora, haciendo un nuevo señalamiento para el próximo día diecinueve de junio, a las doce horas de su mañana. Dándose por citado la compareciente, terminada la presente que firma el concurrente después de S. S.^a de lo que doy fe. — Firmado: Magistrado-Juez, M. Mateos. — Secretario, F. Cordero.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Feismabe, S. L., la cual se encuentra en desconocido paradero, la cual tuvo su último domicilio en Aranda de Duero, calle Arias de Miranda, 15, y para que conste, expido en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3294.—3.150,00

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en los autos núm. 316/90, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda presentada por doña María Dolores Brezo Pérez, contra la empresa Limabursa, sobre cantidad, se ha mandado ci-

tar al representante legal para el día 26 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, para que comparezca ante este Juzgado, para celebrar acto de conciliación y el mismo día para juicio de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, siendo única convocatoria y que las partes deberán concurrir con todos los medios de prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver las posiciones y que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a la empresa Limabursa, S. A., la cual se encuentra en paradero desconocido y su último domicilio fue en calle Clunia, núm. 13, de Burgos, y comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, expido en Burgos, a 23 de mayo de 1990. El Secretario (ilegible).

3346.—3.000,00

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social en los autos núm. 350/90, en demanda presentada por doña Carmen Varona Rojas, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre jubilación, se ha mandado citar a usted para que el día 9 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto de juicio en la reclamación que tiene expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Semillas Seleccionadas de Remolacha, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 14 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3345.—2.400,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos núm. 342/86, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a

instancia de D. Onésimo José Franco Muñoz, contra Cooperativa Agraria Burgalesa «UTECA de Burgos», Sociedad Cooperativa Limitada y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, aparece dictada una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«En Burgos, a 21 de mayo de 1990. El Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia núm. 282/90. — En autos núm. 342/86, seguidos a instancia de D. José Franco Muñoz, contra Cooperativa Agraria Burgalesa «UTECA» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de resolución de contrato, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda de rescisión formulada por D. Onésimo José Franco Muñoz, contra la Cooperativa Burgalesa «UTECA» de Burgos, debo acordar y acuerdo la extinción de la relación laboral de carácter especial existente entre el actor y la empresa demandada, condenando a ésta a que en concepto de indemnización le pague 906.111 pesetas, absolviendo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera producirse por aplicación del art. 33 del E. T. Notifíquese esta sentencia a las partes, a quienes se advierte que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Cooperativa Agraria Burgalesa «UTECA», de Burgos, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 21 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3222.—4.950,00

En autos de ejecución forzosa número 17/90, seguidos a instancia de D. Antero Frutos Izquierdo y otros, contra Hijos de D. Abad,

Sociedad Anónima, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a 16 de mayo de 1990.

Dada cuenta; el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. Téngase por perito tasador a D. Carlos Antón Sánchez, designado por la parte ejecutante, y póngase en conocimiento del deudor-ejecutado tal designación, advirtiéndole que si dentro de segundo día no nombra otro por su parte se le tendrá por conforme con el designado. Notifíquese este proveído al demandado a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse el mismo en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Hijos de D. Abad, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 16 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3223.—2.850,00

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Gabinete de Información

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por la que se anuncia la declaración de innecesariadad de un inmueble

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere el art. 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesario para la presentación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Ubicada frente al kilómetro 458/593, lado derecho del ferrocarril de Madrid-Irún y Hendaya. Tiene una superficie de 540 m.², presentando forma sensiblemente triangular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe (Centro de Formación).

Sur: Patio de edificaciones con fachada a calle Estación.

Este: Terrenos de Renfe y edificaciones de la calle Fernando del Valle, núm. 4.

Oeste: Edificación con fachada a calle Doctor Fleming.

La descrita finca procede de la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo Renfe de antecedentes sobre su adquisición.

Ante la posibilidad de que la adquisición de este inmueble se hubiera efectuado, en su día por el procedimiento de expropiación forzosa, Renfe hace pública esta declaración de innecesariadad a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de mayo de 1990. — El Director del Gabinete de Urbanismo y Patrimonio, J. Miguel Colmenares.

3393.—7.500,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación nor-

mativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/1977 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy 21 de mayo, a las diez horas, han sido depositados el Acta de Modificación de Estatutos y texto de Reglamento de Procedimiento en Materia de Expedientes Disciplinarios Sancionatorios de la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro de Burgos que modifica y complementa el Capítulo II Miembros de la Asociación: Sus derechos y obligaciones.

Burgos, 21 de mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

3323.—2.550,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.289.

Peticionario. — Comunidad de Regantes San Miguel.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para instalaciones de riego.

Características principales. — Transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación de 20.000/398-230 v. situado en caseta en Pedrosa del Príncipe.

Presupuesto. — 8.994.860 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de abril de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3419.—2.100,00

DELEGACION DE HACIENDA

UNIDAD DE RECAUDACION

Doña Ana María Olmos Aragoneses, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber:

Que en certificaciones de descubiertos extendidas por la Delegación de Hacienda de Burgos, a los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación de Burgos dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda o reclamación económico administrativa ante el Tribunal

Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiéndose simultanear ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación. Plazo para efectuar el ingreso: si la presente notificación es publicada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el veinte de dicho mes o inmediato hábil posterior, si es publicada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En cumplimiento del art. 101 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente para que proceda a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación y requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de 8 días comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

Número certif.	Fecha apremio	Contribuyente	Concepto	Importe ingresar
ARANDA DE DUERO				
835-90	8- 1-90	Arandacar, S. A.	Sanciones Tribut.	12.000
6778-89	21-11-89	Perosanz Calvo, M. Angel	I. V. A.	24.000
ROA DE DUERO				
133-90	24- 1-90	M. Cecilia de la Torre González	Adquisiciones mortis causa	17.935
509-90	24- 1-90	La misma	El mismo	238.996
153-90	24- 1-90	La misma	Transm. Patrimoniales	859.520
152-90	24- 1-90	La misma	El mismo	56.465
134-90	24- 1-90	Juan Carlos Abad de la Torre	Adquisiciones mortis causa	7.801
132-90	24- 1-90	El mismo	El mismo	103.955
248-90	23- 6-89	El mismo	Sanción Tráfico	6.000
139-90	24- 1-90	M. Teresa Abad de la Torre	Adquisiciones mortis causa	7.801
135-90	24- 1-90	La misma	El mismo	103.955
140-90	24- 1-90	José Teodoro Abad de la Torre	Adquisiciones mortis causa	7.801
136-90	24- 1-90	El mismo	El mismo	103.955
141-90	24- 1-90	Ricardo Abad de la Torre	Adquisiciones mortis causa	7.801
137-90	24- 1-90	El mismo	Adquisic. mortis causa	103.955
1573-89	8- 6-90	Izquierdo Arranz, Vicente	Sanción Tráfico	2.400
1216-90	21-12-89	París y Sebastián, S. A.	I. V. A.	6.000
CAMPILLO DE ARANDA				
6826-85	2- 1-86	Poza de Perosanz, Abdón Poza de Perosanz, Armando Poza de Perosanz, Basilides	L. F. Actas inspección	256.458

Aranda de Duero, 10 de mayo de 1990. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Ana María Olmos Aragoneses. 3228.—10.800,00

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSPECCION PROVINCIAL

D. Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente:

Edicto. — No habiéndose podido notificar las actas de liquidación y actas de infracción levantadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del servi-

cio de correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

ACTAS DE LIQUIDACION

Núm. acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe
63-90	Juan Ramón Sarabia Mateos	Arts. 2.3, 6, 11, 12, 13, Decreto 2530/70 de 20 de agosto	54.847
107-90	Purificación Cortázar Sendero	Arts.7.1.d), 12, 13.1 y 15, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	27.566
172-90	José Ramón Goñi Escudero	Arts. 68, 69, 70, Real Decreto 2065/74 de 30-5-1974	62.629
184-90	Fernando Puigdomenech Casado	Arts. 7.1, 12, 13.1 y 15, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	91.411
202-90	Esteban Juez Juez	Arts. 2, 5, 7, 34, 39, 41, Decreto 2123/71 de 23-7-1971	23.810
210-90	Elena Hernando Moneo	Arts. 2, 3, 6, 11, 12, 13, Decreto 2530/70 de 20-8-1970	18.283
225-90	Juan José Laguna Marinero	Arts. 64, 68, 70, 73, Real Decreto 2065/74 de 30-5-1974	194.041
350-90	Santos Miguel, S. A.	Arts. 64, 68, 70, 73, Real Decreto 2065/74 de 30-5-1974	13.477
359-90	Joaquín Ramírez Domingo	Arts. 43.1, Decreto 3772/72 y 11.1 Real Decreto 716/86 de 7-3-1986	5.952
405-90	Gerardo Giménez Pérez	Arts. 64, 67, 68, 70, 73, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	49.241
413-90	Manuel Fuentes Rodríguez	Arts. 64, 67, 68, 70, 73, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	23.840
422-90	Fernando Míguez Ruiz	Arts. 67, 68, 70, 73, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	5.823
423-90	Julio Miguel Villegas García	Arts. 67, 68, 70, 73, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	6.922
424-90	Syge, S. L.	Arts. 67, 68, 70, 73, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	20.388
465-90	Encarnación Vierge Martín	Arts. 64, 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	61.310
1163-90	Loste Bahlsen, S. A.	Arts. 67, 68, 70, 73, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	85.544
1164-90	Loste Bahlsen, S. A.	Arts. 67, 68, 70, 73, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	232.702
1165-90	Loste Bahlsen, S. A.	Arts. 67, 68, 70, 73, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	247.748
1166-90	Loste Bahlsen, S. A.	Arts. 67, 68, 70, 73, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	266.995
1167-90	Loste Bahlsen, S. A.	Arts. 67, 68, 70, 73, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	280.308
1168-90	Loste Bahlsen, S. A.	Arts. 67, 68, 70, 73, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	277.909

ACTAS DE INFRACCION

304-90	Representacines Santillán, S. A.	Arts. 63, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.100
327-90	Eusisa	Arts. 10 Ley 40/80 de 5-7-1980 y 71 Real Decreto 716/86 de 7-3-1986	50.001
328-90	Eusisa	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.001

413-90	Medina Obras, S. A.	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.100
422-90	José Remón Goñi Escudero	Arts. 11.2, Ley 8/80 de 10-3-1980 y 16.1 Real Decreto 1992/84 de 31-10-84	50.100
440-90	Indeco Construcciones, S. A.	Arts. 68,70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.001
441-90	Indeco Construcciones, S. A.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5-7-1980 y Real Decreto 716/86 de 7-3-1986	50.001
447-90	Eugenio Rodríguez Meiriño	Arts. 10 Ley 40/80 de 5-7-1980 y Real Decreto 716/86 de 7-3-1986	50.100
448-90	Eugenio Rodríguez Meiriño	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.100
465-90	Esteban Puigdomenech Varas	Arts. 10 Ley 40/80 de 5-7-1980 y 71 Real Decreto 716/86 de 7-3-1986	50.100
466-90	Esteban Puigdomenech Varas	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.100
467-90	Esteban Puigdomenech Varas	Arts. 49.3 Ley 8/88 de 7 de abril y 13.1.2 Ley 39/62 de 21-7-1962	50.100
482-90	Adolfo Calvo Pérez	Arts. 68 y 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.001
483-90	Domingo López Cruzado	Arts. 25.c) Ley 31/84 de 2-8-1984 y 27 Real Decreto 625/85 de 2-4-1985	51.000
497-90	Medina Obras, S. A.	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.100
502-90	José Luis Díaz Espartosa	Arts. 10 Ley 40/80 de 5-7-1980 y 71 Real Decreto 716/86 de 7-3-1986	50.001
503-90	José Luis Díaz Espartosa	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.001
504-90	Conisan, S. L.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5-7-1980 y 71 Real Decreto 716/86 de 7-3-1986	50.001
505-90	Conisan, S. L.	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.001
510-90	Jesús Tudela Sánchez	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.001
539-90	José Ramón Goñi Escudero	Arts. 208.1.c, Decreto 2065/74 de 30-5-1974 y 3, 16, 17, O. M. de 25-11-1966	50.100
543-90	Juan José Laguna Marinero	Arts. 64.1 Decreto 2065/74 de 30-5-74 y 17 O. M. de 28-12-1966	50.001
562-90	Resinas Moldeadas, S. A. L.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5-7-1980 y 71 Real Decreto 716/86 de 7-3-1986	50.100
563-90	Resinas Moldeadas, S. A. L.	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.100
580-90	Tuberías del Ebro	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.100
583-90	José Ramón Goñi Escudero	Arts. 25.c) Ley 31/84 de 2-8-1984 y 27 Real Decreto 625/85 de 2-4-1985	50.100
595-90	Alfredo Prestes Héctor	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974 y 25, 28, 29, 30, O. M. 28-12-1966	50.100
597-90	Jesús M.ª Mtez. Zaldívar y otro	Arts. 64.1 Decreto 2065/74 de 30-5-74 y 17 O. M. de 28-12-1966	50.100
607-90	Jesús Tudela Sánchez	Arts. 10 Ley 40/80 de 5-7-1980 y 71 Real Decreto 716/86 de 7-3-1986	50.001
610-90	José Gazpio Zabala	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.100
616-90	José Francisco Espadas Montero	Arts. 25.c) Ley 31/84 de 2-8-1984 y 27 Real Decreto 625/85 de 2-4-1985	50.100
662-90	Félix López Lozano	Arts. 18.1 y 26.e) Ley 31/84 de 2-8-84 y 28.2 Real Decreto 625/85 de 2-4-85	Ext. P. D.
702-90	Santos Miguel, S. L.	Arts. 64.1 Decreto 2065/74 de 30-5-74 y 17 O. M. de 28-12-1966	50.001
729-90	Vicenta Benito Marcos	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.100
730-90	Vicenta Benito Marcos	Arts. 10 Ley 40/80 de 5-7-1980 y 71 Real Decreto 716/86 de 7-3-1986	50.100
747-90	Limpiezas Mant. Burgos, S. A.	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974 y 25, 28, 29, 30, O. M. de 28-12-66	50.001
759-90	Macarpi, S. L.	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-74 y 25, 28, 29, 30, O. M. de 28-12-1966	50.100
761-90	Black, S. L.	Arts. 68, 70, Decreto 20,65/74 de 30-5-1974	50.001
762-90	Black, S. L.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5-7-1980 y 71 Real Decreto 716/86 de 7-3-1986	50.001
768-90	Exclusivas González, S. C. L.	Arts. 68, 70, Decreto 20,65/74 de 30-5-1974	50.001
769-90	Sport España, S. A.	Arts. 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.001
788-90	Encarnación Vierge Martín	Arts. 64, 68, 70, Decreto 2065/74 de 30-5-1974	50.100
1898-90	Loste Bahlsen, S. A.	Arts. 14.1.2 Ley 8/88 de 7-4-1988	100.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejcutiva

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejcutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 % del principal».

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del antedicho Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/86 de 7 de mar-

zo (B. O. E. 91 de 16-4-86), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Organó Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1.º Que contra la Providencia de Apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de

Burgos, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los 8 días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General una cantidad equivalente a esa misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; Régimen; Período; Débito en pesetas y domicilio.

Nombre	Régimen	Período	Débito	Domicilio
Aguilera Estébanez, Bernardín	Agrario-C. Ajena	11-87 a 12-87	10.620	Burgos
Andrés Marcos, J. Salvador	General	9-88 a 3-89	66.639	Burgos
Antolín Blanco, Julio	Autónomos	5-83 a 12-85	397.299	Burgos
Antón Rupérez, M. Dolores	General	3-89 a 4-89	140.595	Burgos
Araujo Bernabé, M.ª Rosa	Repres. Comercio	2-86	16.802	Burgos
Bárcena Serrano, Gregorio	Autónomos	1-86 a 4-86	64.737	Burgos
Bonilla Sáez, Araceli	Autónomos	1-86 a 9-86	145.659	Burgos
Bozal Antolín, Oscar-Pablo	Agrario-C. Ajena	6-85	4.683	Burgos
Bueno Sáiz, Emiliano	General	8-88	6.000	Burgos
Burgos García, Adolfo	Autónomos	1-86	16.184	Burgos
Cámara Vega, Antonio	General	1-85 a 6-86	256.030	Burgos
Camarero Rastrilla, M.ª Jesús	Autónomos	10-88 a 12-88	53.281	Burgos
Camyc, S. L.	General	11-85	2.142	Burgos
Cano Abel, José Luis	Autónomos	1-85 a 12-85	175.426	Burgos
Cantero Yusta, Gonzalo	General	9-83 a 12-83	127.652	Burgos
Cartón Rodrigo, Perfecto	Represe. Comercio	7-85 a 12-85	93.366	Burgos
Casado Mah. Miguel y Fernando	General	3-89	835.514	Burgos
Celíbarbe, S. L.	General	1-86	142.717	Burgos

<i>Nombre</i>	<i>Régimen</i>	<i>Periodo</i>	<i>Débito</i>	<i>Domicilio</i>
Cerrato Merino, José Antonio	Autónomos	10-83 a 12-83	22.644	Burgos
Construcciones Antima, S. A.	General	8-87	43.617	Burgos
Crespo Manso, José Mariano	Repres. Comercio	1-86 a 12-86	50.407	Burgos
Delgado Santamaría, M. Fernand	Empleados Hogar	11-84 a 12-84	15.182	Burgos
Díaz Espartosa, José Luis	General	3-89 a 5-89	1.029.849	Burgos
Dobarco Bernal, Emeterio	Empleados Hogar	1-86 a 3-86	33.717	Burgos
Domínguez Alonso, Jesús	Autónomos	1-88 a 12-88	213.124	Burgos
Donarte Mor, J. Pascual y otro	General	1-89	33.393	Burgos
Ecomarsa, S. A.	General	9-88	38.152	Burgos
Echeandía Zárraga, Eusebio	General	12-88	3.000	Burgos
E.U.S.I.S.A.	General	9-88	112.876	Burgos
Exclus. González, S. Coop. Ltda.	General	12-88	45.342	Burgos
Fornet Blasco, Juan Jesús	General	10-88 a 11-88	70.160	Burgos
Galende Asensio, Leopoldo	Autónomos	6-82	799	Burgos
García Gil, Miguel Angel	General	9-83 a 12-83	129.891	Burgos
Gil Arroyo, Angeles	Autónomos	12-84	1.381	Burgos
Godoy Cimadevilla, Secundino	Autónomos	6-82	799	Burgos
Gutiérrez Román, Evelio	Autónomos	1-86 a 3-86	48.553	Burgos
Linmármol, S. L.	General	8-88	61.200	Burgos
Lopema, S. L.	General	11-85 a 2-86	1.200	Burgos
López Páramo, José Mel	Autónomos	1-82 a 10-82	49.284	Burgos
López Sáiz, M. ^a Purificac.	Empleados Hogar	7-83 a 8-83	1.543	Burgos
Magalde González, S. L.	General	1-89 a 3-89	49.736	Burgos
Maleta Marín, Blas	General	3-89	72.018	Burgos
Marcos Misis, Marina	Autónomos	7-87 a 12-87	101.959	Burgos
Martín González, Jesús	General	1-87 a 3-87	81.751	Burgos
Martínez Aguilar, Mariano	Autónomos	5-88 a 6-88	35.521	Burgos
Martínez Fernández, Ricardo	Autónomos	1-83 a 12-83	90.576	Burgos
Martínez López, Alegría	Empleados Hogar	11-83	4.630	Burgos
Merino Gutiérrez, Teodoro	Autónomos	7-86 a 12-86	97.106	Burgos
Merino Pozo, Luis Javier	Autónomos	5-85 a 8-85	14.380	Burgos
Rodríguez Fdez.-Vicario, José M. ^a	Autónomos	1-88 a 6-88	106.562	Burgos
Ruiz Fernández, Juan Antonio	Autónomos	11-84	1.381	Burgos
Sáenz Sima Bajo, Ramón	Autónomos	11-83 a 12-83	15.096	Burgos
Saguillo Gómez, Carlos	Autónomos	7-82 a 12-82	39.960	Burgos
Santos Hortigüela, Fco. Javier	General	1-83 a 12-83	146.106	Burgos
Sobrado Santamaría, José Julio	Autónomos	8-88	31.404	Burgos
Ruiz Herrero, Ceferino	Autónomos	1-84 a 12-84	165.688	Burgos
Soffiro Bez, Arangelo	Autónomos	4-87 a 5-87	33.986	Burgos
Terrados Becerril, Moisés	Autónomos	7-85 a 8-85	29.238	Burgos
Llorente Pino, Juan Antonio	Agrario-C. Propia	1-84 a 12-84	75.872	Barrio San Felices
Cuesta Alegre, Santiago C.	Autónomos	3-88	17.760	Cardeñadijo
García Izquierdo, Claudio	Autónomos	10-83 a 11-84	190.720	Cojóbar
Evangelista Area, José Luis	General	4-88	31.104	Lerma
Cristia Perello, Antonio	Autónomos	7-87 a 10-87	67.972	Canicosa de la Sierra
Hurtado García, Máximo	Agrario-C. Ajena	1-84 a 12-84	46.684	Medinilla de la Dehesa
Escudero Cuesta, Miguel	Agrario-C. Ajena	5-86	5.058	Quintanilla Sobresierra
González Alvarez, Luis	Autónomos	9-87	16.993	Salas de los Infantes
Cebrián Moreno, Francisco	Agrario-C. Ajena	10-87 a 12-87	15.930	Sargentos de la Lora
Fernández Fernández, Miguel	Agrario-C. Ajena	10-87 a 12-87	15.930	Sargentos de la Lora
Azofra Temiño, Saturnino	Agrario-C. Propia	10-87	11.034	Villanueva Matamala
Espinosa Gil, José Luis	Autónomos	3-86 a 6-86	64.737	Villasandino
Borja Borja, Ramón	Agrario-C. Ajena	9-87	5.310	Villodrigo

Burgos, 9 de mayo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3018.—19.800,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

**Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de
 Aranda de Duero**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, Constancio Mozo Moro, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de Constancio Mozo Moro, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de julio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16 séptima planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote 1.º — Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Las Navas, de 18 áreas, 40 centiáreas. Linda: al norte y sur, camino de secano; este, Paulino Coz; y oeste, Teódulo Calcado. Polígono 9, parcela 197. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 2.º — Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Las Navas, de 17 áreas y 60 centiáreas. Linda al norte, camino; sur, Félix González; este, Julián de las Heras. Polígono 9, parcela 8. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 3.º — Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Valgumiel, de 16 áreas y 80 centiáreas. Linda: norte, Teófilo Asenjo; sur, José Mozo; este, Víctor Sastre; y oeste, camino. Polígono 9, parcela 34. De esta finca se subasta la tercera parte indivisa.

Lote 4.º — Tierra de secano, en término municipal de La Horra, al pago de Sendino, de 20 áreas. Linda: al norte, camino; sur, José Mozo; este, Severiano Sastre; y oeste, Basilio Miguel. Polígono 25, parcela 156. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 5.º — Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Sandino, de 26 áreas. Linda: norte, Feliciano Ballesteros; sur, Basilio Miguel; este, Feliciano Ballesteros; y oeste, Eulogio Cob. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 6.º — Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de La Calleja, de 42 áreas y 40 centiáreas. Linda: norte, carril; sur, Andrés Moro; este, Abilio Balbás; y oeste, Miguel Lázaro. Polígono 29, parcela 208. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 7.º — Tierra de secano al término municipal de La Horra, al pago de La Higuera, de 25 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte, regadera; sur, barranco; este, Antonio García; y oeste, Alejandro Esteban. Polígono 19, parcela 47. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 8.º — Tierra de secano, al término municipal de La Horra, al pago de Durán, de 16 áreas y 10 centiáreas. Linda: al norte y sur, Genaro Miguel; este y oeste, José Moro. Polígono 25, parcela 27. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 9.º — Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de La Cascajera, de 11 áreas. Linda: norte, monte sur; y oeste, Teódulo Calcado; este, José Mozo. Polígono 6, parcela 86. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 10. — Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de La Cascajera, de 7 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte, este y oeste, José Mozo; y sur, monte. Polígono 6, parcela 131.

Lote 11. — Tierra de secano, en término municipal de La Horra, al pago de Carranguix, de 25 áreas y 60 centiáreas. Linda: norte, Herederos de Pablo Balbás; sur, Antonio García; este, Jesús Sebastián; y oeste, José Mozo. Polígono 28, parcela 171. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 12. —

— Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Vegumiel, de 77 áreas, 20 centiáreas. Linda: al norte y oeste, camino; sur, Luis Miguel; y este, Félix González. Polígono 9, parcela 127.

— Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Valera, de 59 áreas y 60 centiáreas. Linda: al norte, José Luis Morejón; sur, Cecilio Cob; este, camino; y oeste, Alejandro Esteban. Polígono 16, parcela 59.

— Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Hoyo Heras, de 61 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, José María Sastre; este, Julián de las Heras; y oeste, Pablo Gauli. Polígono 18, parcela 151.

— Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Barroso, de 61 áreas, 20 áreas. Linda: norte, Celestina Cubillo; sur, Mariano Escudero; este, José María Maestre; y oeste, camino. Polígono 22, parcela 106.

— Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Barroso, de 68 áreas. Linda: norte, Antonio Sastre; sur, Calixto Fraile; este, Margarita

Camarero; y oeste, Herederos de Leoncio Sastre. Polígono 22, parcela 266.

De todo este lote se subasta una tercera parte indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación:

- Lote 1.º — 144.800 pesetas.
- Lote 2.º — 140.800 pesetas.
- Lote 3.º — 134.400 pesetas.
- Lote 4.º — 131.300 pesetas.
- Lote 5.º — 169.000 pesetas.
- Lote 6.º — 360.400 pesetas.
- Lote 7.º — 163.800 pesetas.
- Lote 8.º — 104.650 pesetas.
- Lote 9.º — 77.000 pesetas.
- Lote 10.º — 50.400 pesetas.
- Lote 11.º — 70.200 pesetas.
- Lote 12.º — 28.672 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta

una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

Igualmente se hace saber que en el momento en que con los lotes adjudicados se obtenga el dinero suficiente para cubrir el importe de la deuda se suspenderá el acto en cuanto al resto de los lotes que no hayan sido objeto de remate.

11. Que sobre el lote núm. 12 que se enajena, existen créditos a favor del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por importe de 649.211 pesetas que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 17 de mayo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3185.—24.900,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Angel López Morquecho, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de caudal 8,52 l/s., a derivar del río Oroncillo en

término municipal de Pancorbo (Burgos), con destino al riego por aspersión de una finca de su propiedad de 12,5320 Hás., ubicada dentro de los términos municipales de Pancorbo y Ameyugo Burgos).

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de Puesta en Riego por Aspersión», suscrito por el Inge-

niero de Caminos, C. y P., D. José Medrano González, y por el Ingeniero Agónomo D. Santiago Ballestín Ballestín, en Zaragoza y marzo de 1988, donde se justifica el caudal y se describe dicho aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados

con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28. 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de abril de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3274.—3.450,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Jesús Peñacoba Martín, con domicilio en Pizarro, 6, Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duero, en término de Aranda de Duero.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 14 árboles situados en el cauce del río Duero, en el paraje «Picocho». El perímetro es de 0,95 y 0,78 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de diciembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3361.—1.969,00

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes muebles, vehículo y maquinaria

Don Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/259 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Jesús María Hermosilla Barrio por débitos a la Seguridad Social, con fecha 7 de mayo de 1990 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 16 de febrero de 1990, la subasta de los siguientes bienes, que se indican por lotes:

Lote 1. — Vehículo matrícula BU-5987-D, marca Renault-4-F-6, furgoneta.

Lote 2. — 1 alineador de luces marca Centrafari, mod. 400.

Lote 3. — 1 gato mecánico de más-menos 80 cm., para bajo coche.

Lote 4. — 1 pulidora Guerry, tipo RB6, núm. 7603, con su base.

Lote 5. — 1 mesa talle Heco de 80 x 180 cm., metálica, provista de todas sus herramientas, y 1 armario metálico sobre mesa con todo el instrumental, marca Heco.

Lote 6. — 1 tablero mural de madera de 100 x 140 cm., con todo el material incorporado.

Lote 7. — 1 banco comprobador Bosch de 170 x 160 cm., con todos los accesorios eléctricos y mecánicos.

Lote 8. — 1 banco de carpintero metálico de 250 x 80 x 90 cm.

Lote 9. — Preamplificador marca «Nevado», mod. TC-27-RX, con capacidad de 12 a 14 V.

Lote 10. — 1 compresor de accionamiento eléctrico.

Lote 11. — 9 baterías energía-autosil, nuevas, de distintos amperiajes.

Lote 12. — 1 batería Tudor de 135 amperios.

Procédase a la celebración de la citada subasta el martes, día 26 de junio de 1990, a las 10,30 horas, en las dependencias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro (Burgos), siendo el tipo para la subasta de los lotes, en primera licitación, según se indica:

Lotes	Valoraciones o tipos en 1.ª licitación
1	45.000 ptas.
2	10.000 ptas.
3	8.500 ptas.
4	28.000 ptas.
5	75.000 ptas.
6	9.000 ptas.
7	220.000 ptas.
8	10.000 ptas.
9	1.000 ptas.
10	54.000 ptas.
11	1.000 ptas.
12	5.000 ptas.

observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los lotes y las valoraciones o tipos a efectos de subasta en cada una de las licitaciones, son los indicados en la providencia anterior, siendo la postura mínima los dos tercios de las mencionadas valoraciones o tipos.

Segundo: El bien embargado indicado en el lote núm. 1 se encuentra en el depósito de la Policía Municipal de Miranda de Ebro y los bienes embargados enumerados de los lotes 2 a 12 se encuentran en el taller sito en la calle carretera Logroño núm. 56, de Miranda de Ebro donde pueden ser examinados, de 10 a 13 horas.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de

subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo del lote en el que desee participar, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del lote o lotes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los lotes de bienes en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo un solo lote, los lotes no enajenados en la primera.

Octavo: Que en el caso de no ser enajenados todos los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres primeros días siguientes al de la ultimación de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Se advierte que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a su esposa doña María del Mar Benítez Rodríguez, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

3242.—16.350,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Briviesca

Concurso para la concesión del Servicio de Matadero

Cumplido el trámite de información pública, señalado en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin haberse presentado reclamación alguna, se anuncia Concurso para adjudicar la concesión del Servicio Municipal de Matadero, cuyo contenido es el siguiente:

Objeto. — La concesión consistirá en la prestación del referido Servicio Municipal de Matadero, dentro del propio edificio de servicio público y de titularidad municipal, destinado al efecto en el Polígono Industrial «La Vega», de esta ciudad.

Duración. — Diez años, aproximadamente, finalizando el 31 de diciembre del año 2000, salvo prórroga.

Tipo. — Por la naturaleza de la licitación no existe fijado un tipo concreto de base. Los concursantes fijarán libremente el canon anual de concesión, que se ablan-

a pagar al Ayuntamiento, con señalamiento, además, de mejoras voluntarias si lo estiman procedente, cifradas en cuantía económica; sin que por ello quede obligado el Ayuntamiento a la adjudicación al mejor postor, sino que resolverá evaluando con un margen discrecional las circunstancias de los concursantes y documentación que aporten, junto con sus ofertas de contenido económico.

Garantías. — La provisional, de doscientas mil pesetas para tomar parte en la licitación. La definitiva al concesionario será de tres millones de pesetas, adecuada al valor del Matadero que recibe.

Expediente. — El Pliego de Bases o condiciones junto con las demás documentaciones del expediente, podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables y a horas de oficina.

Proposiciones y documentación. Tanto la proposición, que al final se inserta, como la demás documentación preceptiva, señalada en la cláusula 17.^a del Pliego, se introducirá en sobre que será cerrado, preferentemente lacrado, en cuyo anverso figurará inscrito: «Pliego para el concurso de concesión del Servicio de Matadero del Ayuntamiento de Briviesca», entregándose en el Registro General del Ayuntamiento, de diez a trece treinta horas, en el plazo de un mes a contar del día siguiente hábil al que se publique este anuncio de licitación en el último de los «Boletines Oficiales del Estado, Provincia y Comunidad Autónoma», en que habrá de insertarse.

El mes se computará de fecha a fecha, prorrogándose al siguiente hábil si el último día del cómputo coincidiera en sábado, domingo o festivo inhábil.

Apertura. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación anterior. La Mesa dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación, levantando testimonio de lo actuado con determinación de admisiones y exclusiones, motivadas.

Modelo de proposición.

D. (nombre, apellidos y circunstancias), con domicilio en (ciudad, calle y número).

enterado del anuncio de Concurso, mediante el que habrá de adjudicarse la concesión del Servicio Municipal de Matadero del Ayuntamiento de Briviesca, en edificio preparado al efecto, así como de las condiciones fijadas para la licitación, contratación y subsiguiente explotación, que acepta en su totalidad, ofrece en nombre (propio o de) por la referida concesión, un canon anual de (en letra y número) pesetas, así como las siguientes mejoras de naturaleza voluntaria:

a) Ayuda para la adecuación de la Línea aérea de transporte de canales (en letra y número) pesetas.

b) Cualquier otra que se detalla y cifra

Acompaña, además, la documentación preceptiva de la Base 17.^a comprometiéndose a suscribir el correspondiente contrato administrativo, conforme al Pliego de condiciones aprobado y anunciado reglamentariamente.

(Lugar, fecha y firma).

Briviesca, a 7 de mayo de 1990.
El Alcalde, José María Martínez González.

3332.—10.200,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir el concurso para la prestación del servicio de espectáculos taurinos, que tendrá lugar los días 8 y 9 de septiembre próximos, se expone al público, por plazo de 8 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el anuncio anterior.

Objeto. — La organización, celebración y prestación de los servicios anteriormente expresados: novillada picada y económica.

Tipo. — Se fija en 1.000.000 de pesetas por el total de los actos que se celebren, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, pudiendo ser mejorado a la baja.

Garantías. — Tanto la provisional como la definitiva se fija en 100.000 pesetas.

Proposición y documentación. — En el primer sobre, se presentará la proposición económica, según modelo, en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas del último día. A efectos del precedente plazo, no se computan los sábados de cada semana. Tal proposición deberá ser suscrita por el licitador.

En el segundo sobre, se adjuntarán los documentos siguientes:

a) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Acreditación de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en la modificación introducida por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, probándose en la forma determinada en el precitado art. 23.

c) D. N. I. o fotocopia autenticada caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma, poder bastante, a su costa, bastantado por el Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

d) Declaración de aceptar el compromiso de cumplir con las Leyes de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

e) Documento que acredite estar dado de alta en Licencia Fiscal.

f) Acreditación de haber presentado las declaraciones o documentos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del impuesto de sociedades, de los pagos a cuenta fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del IVA.

g) Acreditación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1550/1987, de 18 de diciembre.

Todos los documentos precedentes deberán presentarse en el momento de formular la oferta, acreditándose, en lo que proceda, en la forma determinada en el artículo 3 del R. D. 1462/85 de 3 de julio, teniendo en cuenta lo dispues-

to en el párrafo 2.º de este precepto.

Apertura de sobres. — La mesa del concurso se constituirá a las 13 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de proposiciones.

Pliego de condiciones. — Se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gastos a cargo del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tenga relación con el expediente contractual y toda clase de impuestos, incluido IVA y anuncio del diario provincial.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, núm., con D. N. I., en nombre propio o en representación de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar que enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el presente concurso, hace la siguiente propuesta de pesetas, en la que está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Fecha y firma).

Lerma, 16 de mayo de 1990. —
El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.
3413.—12.600,00

Junta Vecinal de Villaescusa del Butrón

Anuncio del pliego de condiciones para la subasta del monte público del coto de Villaescusa del Butrón (Burgos):

1.º Parcela Dehesa, núm. 576 de 192 Has.

2.º La Mesa, núm. 577 de 192 hectáreas.

3.º La Tejera, núm. 578 de 192 hectáreas.

El precio de subasta mínimo será de 125.000 pesetas por las tres parcelas.

La subasta se efectuará en la Casa de la Junta Vecinal de Villaescusa del Butrón, el día 26 de junio, a las 10,30 de la mañana.

El arrendamiento será por seis años.

Villaescusa del Butrón, a 31 de mayo de 1990. — El Presidente (illegible).

3418.—1.500,00